



RESOLUCION No. CSJMER18-16
23 de enero de 2018

“Por medio de la cual se ordena una novedad en el escalafón de la Carrera Judicial de este distrito”

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, actuando en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las contenidas en la Constitución Nacional, artículo 256-1, la Ley Estatuaria de la Administración de Justicia, artículo 101-1 y el Acuerdo número 724 de 2000, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en sesión del día 05 de febrero de 2014 y con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES GENERALES.

De acuerdo con las facultades y funciones inherentes a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo relativo a las novedades de personal, se exige que esta Corporación vele y mantenga renovado permanentemente el Escalafón de la Rama Judicial en este Distrito, de acuerdo a las circunstancias que acaezcan, verbo y gracia: actualizaciones, inscripciones y exclusiones.

Actualización o Inscripción. De conformidad con los reglamentos expedidos en materia de concursos para la provisión de cargos de Funcionarios y Empleados de las diferentes dependencias judiciales y los mecanismos para llevar a cabo la designación en los empleos, en particular lo dispuesto por los Acuerdos PSAA08-4528 de 2008 (Funcionarios) y 290 y 291 expedidos por esta de Corporación (Empleados) y el Acuerdo 4856 de 2008 (reglamento general), emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se formulan ante las autoridades nominadoras las listas de candidatos y elegibles para los diferentes cargos en vacancia definitiva en el Distrito Judicial de Villavicencio o se dictan conceptos favorables de traslados, lo cual produce la actualización o inscripción en carrera, según sea el caso.

CONSIDERACIONES PARTICULARES.

1º. Se remite acto administrativo, por medio del cual informa que en cumplimiento a lo dispuesto por este Consejo Seccional de la Judicatura mediante Acuerdo que elaboró la lista de elegibles para la provisión en propiedad se realizó la siguiente gestión:

En el cargo de Escribiente del Juzgado Promiscuo del Circuito de Mitú, mediante Resolución No. 07 del 04 de febrero 20 de 2017 procedió a nombrar en propiedad en ese cargo a FRANCY GARCIA VELASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.441.674, posesionada con efectos fiscales a partir del 28 de febrero de 2017, conforme al acta de posesión que se allega.

2ª. Se remite acto administrativo, por medio del cual informa que en cumplimiento a lo dispuesto por este Consejo Seccional de la Judicatura sobre concepto de traslado favorable para la provisión en propiedad se realizó la siguiente gestión:

En el cargo de Escribiente del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto López, mediante Resolución No. 025 del 23 de agosto de 2017 procedió a nombrar en propiedad en ese cargo a DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.270.154, posesionada con efectos fiscales a partir del 11 de septiembre de 2017, conforme al acta de posesión que se allega.

En virtud de lo anterior, se hace necesario **INSCRIBIR** en el escalafón seccional de la Carrera Judicial FRANCY GARCIA VELASQUEZ, en propiedad en el cargo de Escribiente de la Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899 Fax. (8) 6629503
www.ramajudicial.gov.co - E mail: psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co



del Juzgado Promiscuo del Circuito de Mitú y a DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO en el cargo de Escribiente del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto López.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: INSCRIBIR en el Escalafón de la Carrera Judicial a:

NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO	DEPENDENCIA JUDICIAL	Nº RESOLUCIÓN
FRANCY	GARCIA VELASQUEZ	40.441.674	ESCRIBIENTE	Juzgado Promiscuo del Circuito de Mitú	Resolución 07 del 20 de febrero de 2017 – Posesión de febrero/28/17
DAYANA NATALY	GOMEZ ERAZO	1.085.270.154	ESCRIBIENTE	Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto López	Resolución 25 del 23 de agosto de 2017 – Posesión de septiembre/11/17

ARTÍCULO 2º: COMUNICACIONES. El presente acto administrativo se notificará personalmente al interesado y se enviará copia a la Sección de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional y a la Unidad de la Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio, Meta, a lo veintitrés (23) día del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).


LORENA GOMEZ ROA
Vicepresidenta

LGR/CPCR